

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**N° 0039-2024-PD-OSITRAN**

Lima, 21 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00018-2024-JC-GA-OSITRAN de la Jefatura de Contabilidad; el Memorando 001094-2024-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 0241-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00332-2024-GG-OSITRAN de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad conforme de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del mencionado decreto legislativo señala que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y se evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, los incisos 1 y 2 del numeral 5.2 del artículo 5 del mencionado decreto legislativo señalan que la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia, emitiendo normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 *"Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público"*;

Que, el referido Instructivo establece lineamientos para las acciones de las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al marco de las NICSP en las entidades del sector público, cuya adopción tiene como objetivo mejorar la calidad y transparencia de la información financiera, suministrando una mejor información para la gestión financiera y la toma de decisiones;

Que, el numeral 4.1.2 del Instructivo señala que la/el titular de la entidad designa mediante resolución, sin que esa función sea delegable, al personal a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco de las NICSP;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, establece que la Presidencia Ejecutiva del Ositrán es la máxima autoridad ejecutiva y titular del Ositrán;

Que, a través del Informe N° 0018-2024-JC-GA-OSITRAN, la Jefatura de Contabilidad de la Gerencia de Administración, ha sustentado la necesidad de la emisión de la resolución por parte del Titular de la Entidad a fin de designar al personal a cargo del seguimiento del proceso de transición al marco de las NICSP en el Ositrán;

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, por medio del Memorando N° 001094-2024-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración manifestó su conformidad con lo señalado por la Jefatura de Contabilidad, remitiendo la propuesta de resolución para la designación del personal de seguimiento;

Que, mediante el Memorando N° 0241-2024-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo que aprueba la designación del personal a cargo de las acciones de seguimiento de la transición al marco de las NICSP, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01;

Que, a través del Memorando N° 00332-2024-GG-OSITRAN, la Gerencia General manifiesta que la propuesta de resolución de Presidencia para la designación del personal de seguimiento, cuenta con su conformidad, remitiéndola para su respectiva suscripción;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 que aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022; la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público"; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Abogada Martha Carolina Linares Barrantes para efectuar el seguimiento permanente durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), que comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el Programa de Transición y sus actualizaciones efectuadas por la Comisión Especial de Transición, así como la identificación y ejecución de las medidas preventivas o correctivas que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa de Transición, conforme a lo establecido en el numeral 8 del Instructivo aprobado mediante la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

Artículo 2.- Disponer que la servidora mencionada en el artículo precedente debe informar periódicamente a la Presidencia Ejecutiva, las acciones realizadas para el cumplimiento de los aspectos señalados en el artículo 1.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Administración del Ositrán, para los fines y demás acciones correspondientes.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Abogada Martha Carolina Linares Barrantes, a la Gerencia General, y a la Comisión Especial de Transición una vez constituida.

Artículo 5.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrان).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmada por
VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Visada por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Visada por

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por

THOU SU CHEN CHEN

Jefe de la Gerencia de Administración

Gerencia de Administración

NT: 2024077253

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>